ACTA DE REUNIÓN – AJUSTES RAZONABLES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD

Fecha: 5 de noviembre de 2025
Hora: 2:00 p.m. a las 3:30 p.m.
Lugar: Alcaldía Local de San Cristóbal
Entidad responsable: Gerencia de Territorio Social – Área de Bien-Estar

1. Asistentes

Alcaldía Local de San Cristóbal

Gerente de Territorio Social:
Yury Camila López

Líder del Área de Bien-Estar:
Andrés Granados

Profesionales de apoyo:
Luisa Alejandra Muñoz
Juan David Castro
Amparo Bojacá
Karolayn Daniela Quintero
María Luisa Paz
Jeisson Aníbal Villamil

Secretaría Técnica del Consejo Local de Discapacidad:
Carol Brausin

Representante de la Discapacidad de Sordoceguera:
Pilar Barragán

Guía Intérprete de la Representante:
Enrique King

2. Objetivo de la reunión

Dialogar sobre los ajustes razonables necesarios para permitir la participación activa y efectiva de la representante de la discapacidad de sordoceguera ante el Consejo Local de Discapacidad, en cumplimiento del artículo 26 del Acuerdo 505 de 2012.

3. Desarrollo

La reunión inicia con la exposición de la situación presentada por la señora Pilar Barragán, quien señala que no ha podido participar activamente en las sesiones ni en las actividades del Consejo debido a la falta de guías intérpretes. Este apoyo es indispensable para garantizar su comunicación, comprensión de la información y participación efectiva, se manifiesta que conforme al principio de ajustes razonables consagrados en el artículo 26 del Acuerdo 505 de 2012 las alcaldías locales han de proporcionar los medios necesarios para asegurar la participación de las personas con discapacidad.

La representante menciona, además, que en la ciudad de Bogotá existen actualmente cinco representantes locales de personas con sordoceguera, y que todas ellas enfrentan la misma dificultad, no han podido asistir a los Consejos Locales de Discapacidad por la ausencia de contratación o asignación de este servicio especializado. En este sentido, la señora Pilar solicita formalmente a la Alcaldía Local medidas de ajustes razonables, con el fin de garantizar su asistencia y acompañamiento en las sesiones ordinarias del Consejo, las cuales se realizan el primer viernes de cada mes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m.

Por parte de la Gerencia de Territorio Social, se solicita apoyo técnico a la Secretaría Técnica del Consejo, quien, tras analizar el caso, concluye que debido a las particularidades de la discapacidad de la señora Pilar, el ajuste razonable más adecuado y viable es precisamente la contratación de guías intérpretes, al ser la única medida que asegura una comunicación efectiva y el ejercicio de su representación.
Se recuerda que, en sesiones anteriores, desde la alcaldía local se intentó facilitar la participación de la representante mediante modalidad híbrida (virtual-presencial) con un link de reunión; Sin embargo, esta estrategia no resultó efectiva, ya que la señora Pilar manifestó dificultades para manipular dispositivos electrónicos, lo que impidió su comunicación fluida y su intervención en las sesiones.

Desde la Alcaldía Local, se informa que ya se han adelantado cotizaciones con guías intérpretes y se reconoce la importancia del servicio; Sin embargo, se deberán evaluar temas de presupuesto para destinar un rubro proveniente de la bolsa logística.

En el diálogo interinstitucional, se plantea la posibilidad de incluir la contratación de guías intérpretes dentro de los conceptos de gasto relacionados con Dispositivos de Asistencia Personal o Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, con el propósito de asignar un presupuesto permanente para este tipo de apoyos en futuras vigencias. Para la viabilidad de esta propuesta, se acuerda solicitar apoyo técnico a la Secretaría Distrital de Salud, entidad competente para emitir lineamientos y conceptos sobre la aplicación de ajustes razonables y gastos asociados.

Finalmente, se informa que, de los siete posibles representantes de organizaciones de personas con discapacidad, actualmente se cuenta con cinco elegidos durante la primera etapa del proceso eleccionario. En la segunda etapa no se presentaron candidatos que cumplieron con los requisitos documentales para la representación de las personas con discapacidad cognitiva o psicosocial (mental). Ante esta situación, se propone evaluar la realización de un nuevo proceso eleccionario independiente, que fomente la participación de estos grupos poblacionales y garantice la representatividad completa en el Consejo Local de Discapacidad.

4. Acuerdos

1. Plazo de respuesta: Se acuerda brindar una respuesta a la solicitud de la señora Pilar Barragán antes del 5 de diciembre de 2025, fecha de la sesión del Consejo Local de Discapacidad.

2. Remisión de actas: La Secretaría Técnica se compromete a enviar a la señora Pilar las actas de las sesiones previas para garantizar su acceso a la información y continuidad en los procesos del Consejo.

3.La Secretaría Técnica se compromete a plantear en el Consejo Local la posibilidad de reducir la duración de las sesiones, con el fin de asumir el pago por horas de los dos guías intérpretes, considerando que el rubro asignado sería monto agotable que debe administrarse para garantizar la continuidad del acompañamiento durante las sesiones del Consejo.

4. Solicitud formal: Desde la Alcaldía Local de San Cristóbal se envía un correo oficial a la Secretaría Distrital de Salud, solicitando apoyo técnico para incluir el gasto de guías intérpretes dentro de las líneas de inversión relacionadas.

5. Consulta al IDPAC: Por parte de la Alcaldía Local se realizará una consulta al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) sobre los tiempos y mecanismos disponibles para llevar a cabo un nuevo proceso eleccionario buscando incluir representantes de la discapacidad cognitiva y psicosocial.

Se adjunta a continuación el listado de asistencia firmada:

BOGOTÁ | GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-OPD-FR09
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Cód. SICLA: 168220

Objeto de la reunión: Reunion de Concertación - Ajustes Razonables - Beneficiario de sordo-Cequera
Fecha: 05-11-2025
Lugar: Campos Culturol - ALSC
Dependencia: Bien-Estar
Hora de inicio: 14:00
Hora de finalización: 15:30
Modalidad: [X] Presencial [ ] Virtual [ ] Telefónica [ ] Mixta
Nombre del Responsable: Andrés Granados

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: TEMPORAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1010075027	Jeisson A. Vimal L.	Jeisson	ALSC	Bienestar			X						X	3103401427	
CC	1010225521	María Luisa Paz	María	ALSC	Bien-Estar			X						X	3026275271	
CC	1013681560	Kardayn Daniela Quintero	Kardayn	ALSC	Bien-Estar			X						X	3223153645	
CC	1018473819	Andres Granados	Andres	ALSC	Bien-Estar			X						X	3132586658	
CC	1030330929	Amparo Bolaños	Amparo	ALSC	Bien-Estar			X						X	3102591971	
CC	52703708	Yury Camila Lopez M		ALSC	T. Social			X						X	3045993564	
CC	1018501037	Jhon David Castro		ALSC	territorio social			X						X	3102416176	
CC	52981057	Carol Bracamonte		ALSC	subsecretaria delegado discapacidad			X						X	3017901830	
CC	52165065	PILAR BARRAGAN		COLSORCI	REP. CONSEJO LOCAL DISC										3103476847	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada se recoge, consulta, usa, almacena y modifica. Entiende y acepta que el diligenciamiento de este formato constituye autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, en los términos allí establecidos. Así mismo, manifiesta que sus datos personales serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas en dicha política, y podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión a través de los canales dispuestos por la entidad.

[1] Ver GUC-MIPG-I Guía de Atención DAC-social y Peticiones. Cuando proceda con dos opciones disponibles — hay [1] que debe ser elegida y [2] que debe ser descartada.

BOGOTÁ | Secretaría de GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GOL-GPO-FR09
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Cod: NOLA 188250

Objeto de la reunión:	Reunión de Concertación - Ajustes Razonables - Representante de Sordo - Ceguera
Fecha:	05-11-2025
Lugar:	Campus Cultural - ALSC
Dependencia:	Bien - Estar
Hora de inicio:	14:00 15:00
Hora de finalización:	15:30
Nombre del Responsable:	Adela Granados
Modalidad:	X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1002980412	Luisa Alejandra Muñoz	———	ALSC	Participación			X						X	3126113710	Alejandra M.

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en este documento, incluyendo nombre y apellidos, número de identificación, cargo, dependencia y medios de contacto, es veraz, completa y exacta. Autoriza y acepta que sus datos personales sean recolectados, almacenados, usados, circulados y suprimidos por la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, para la finalidad del mismo, cuya política está disponible en www.gobiernobogota.gov.co y se utilizan de conformidad con la Ley 1755 de 2015. Manifiesta que sus datos personales son ciertos y que es responsable de mantenerlos actualizados. Así mismo, declara que ha sido informado sobre el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad, y que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales, a través de los canales habilitados por la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.